



**MAT.: AUTORIZA TRATO O
CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA
PRÓRROGA DE CONTRATO
DENOMINADO "ARRIENDO DE
SOFTWARE Y SOPORTE
COMPUTACIONAL" ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
CAS CHILE S.A.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

30 SEP 2019

VISTOS:

2206

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.168 del 28.12.2016, Adjudica licitación pública 377-61-LQ16 "Arriendo de software y soporte computacional".
6. Decreto Alcaldicio N° 0369 del 01.02.2017, Aprueba contrato correspondiente a licitación pública 377-61-LQ16 para "Arriendo de software y soporte computacional" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A..
7. Decreto Alcaldicio N° 1808 del 30.07.2019, autoriza trato o contratación directa prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A.
8. Decreto Alcaldicio N° 1904 del 13.08.2019, Aprueba trato o contratación directa prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A.
9. Prórroga de contrato "Arriendo de software y soporte computacional", entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A., de fecha 26.09.2019.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 437, de fecha 30.09.2019

CONSIDERANDO:

- I. Que el contrato celebrado con fecha 18.01.2017 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile, en que éste último prestaba el servicio de "arriendo de software y soporte computacional" y que fuera aprobado por decreto alcaldicio N° 0369 de fecha 01.02.2017, en su clausula cuarta señalaba que el mismo comenzaba a regir desde su firma y hasta el 31 de julio de 2019, lo que se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2019 y que fuera aprobado por decreto alcaldicio N° 1904 del 13.08.2019
- II. Que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo se encuentra en proceso de preparación de las bases de licitación para convocar a un nuevo proceso de licitación pública, por lo cual se hace necesario celebrar una prórroga del contrato suscrito con fecha 18.01.2017.
- III. Que, a efectos de cumplir con sus objetivos, continuar su normal funcionamiento y prestar los servicios necesarios a la comunidad, resulta indispensable para la Municipalidad celebrar la presente prórroga de contrato, pues el servicio trata de arriendo de software y soporte computacional, sin los cuales la Municipalidad no puede llevar a cabo su labor.

- IV. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M.
- V. Que la presente prórroga no supera las 1.000 U.T.M.

DECRETO:

- I. Autoriza Trato o Contratación Directa y aprueba prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", celebrado con fecha 26 de septiembre de 2019, entre la empresa **CAS CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, cédula de identidad N° 13.905.923-9, ambos domiciliados en Marín N° 0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, cédula de Identidad N° 11.971.021-9, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.
- II. La referida prórroga tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive.
- III. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará por los servicios prestados la suma de \$ 11.663.298.- (once millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos).
- IV. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22-11-003 "Servicios Informáticos", presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C./DSB/CCS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Adm y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Archivo

2206

30 SEP 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 SEP 2019

FECHA SALIDA: 30 SEP 2019

OBSERVACIÓN N°

